



PERÚ

Ministerio
Educación

Dirección Regional de
Educación – San
Martín

UGEL - El Dorado



“AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA DEL PERÚ”

Huaja, 29 de noviembre del 2021.

OFICIO N° 021 – 2021 - D - I.E. N° 0330 – HUAJA.

SEÑORA : DIRECTORA DE LA UGEL - EL Dorado.
Dra. María Carolina Pérez Tello.

ASUNTO : **Remite información de Comité de Gestión Operativas,
Pedagógicas y Bienestar para del año 2022 de la IE 0330 Huaja.**

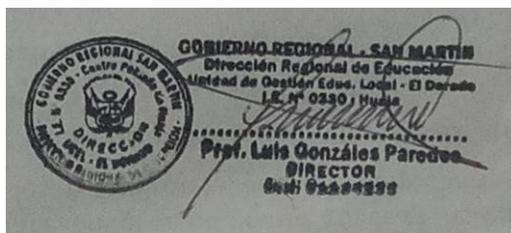
Con singular complacencia, es un honor dirigirme al despacho de su digno cargo; a fin de saludarle muy cordialmente a nombre de la dirección de la I.E N° 0330 – Huaja, Distrito de San José de Sisa, Provincia El Dorado, Región San Martín; y a la vez hacer de su conocimiento que, estamos cumpliendo en hacerle llegar a su despacho y al mismo tiempo adjunto al presente Cumplió en remitir **el comité de Gestión de condiciones Operativas para el año 2022, el Comité de Gestión Pedagógica para el año 2022 y el comité de Gestión del Bienestar para el año 2022 de la IE 0330 del Centro Poblado de Huaja.**

Con el fin de desarrollar una mejor gestión pedagógica e institucional y que esté al servicio de los niños (as) de nuestra emprendedora Institución.

Es propicia la oportunidad, para expresarle las muestras de nuestra especial consideración y estima personal.

Dios Guarde de Usted.

Atentamente,





PER
Ú

Ministerio
Educación

Dirección Regional
de Educación –
San Martín

UGEL - El Dorado



ANEXO 04

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DE CONDICIONES OPERATIVAS PARA EL AÑO 2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 011

Huaja, 24 de noviembre del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los “Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica” se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° ° N° 189-2021-MINEDU -2021-MINEDU que aprueba las “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica” se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° N° 189-2021-MINEDU -2021-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del Comité de Gestión de Condiciones Operativas, para el año escolar 2022, de la Institución Educativa N° 0330 del distrito San José de Sisa del ámbito de la UGEL El Dorado, conformado de la siguiente manera:



PER
Ú

Ministerio
Educación

Dirección Regional
de Educación –
San Martín

UGEL - El Dorado

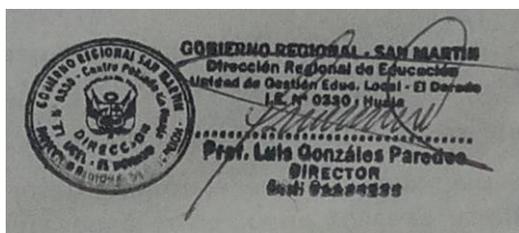


CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO (opcional)
Director/a de la IE	Luis Gonzales Paredes	01134235	957623400	lugopa71@gmail.com
Subdirector/a de la IE (en caso corresponda)	-	-	-	-
Representante de las y los estudiantes	Maikol Tuanama Tuanama	62596777	-	-
Representante del CONEI	Rene Tapullima Tuanama	00942876	948689359	-
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as	Marlon Tapullima Tuanama	43388890	901452081	-
El/la presidente de APAFA	Audencio Tuanama Tuanama	00942850	929509292	-
1er representante del personal administrativo (cuando se cuente con personal administrativo en la IE)	-	-	-	-
2do representante del personal administrativo (cuando se cuente con personal administrativo en la IE)	-	-	-	-
Representante del personal docente	Donairo Fachin Tuanama	00919467	917219423	Donairofachin2020@gmail.com
Responsable de Gestión del riesgo de desastres	Ketty Magali Sanchdz Aurazo	41141641	986668234	ksanchezaurazio@gmail.com

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE





PER
Ú

Ministerio
Educación

Dirección Regional
de Educación –
San Martín

UGEL - El Dorado



ANEXO 05

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN PEDAGÓGICA PARA EL AÑO 2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 012

Huaja, 24 de noviembre del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los “Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica” se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° °_-2021-MINEDU que aprueba las “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica” se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas de Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N° -2021- MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del Comité de Gestión Pedagógica, para el año escolar 2022, de la Institución Educativa N° 0330 del distrito San José de Sisa del ámbito de la UGEL El Dorado, conformado de la siguiente manera:



PER
Ú

Ministerio
Educación

Dirección Regional
de Educación –
San Martín

UGEL - El Dorado

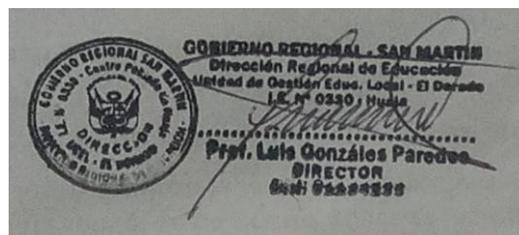


CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO (opcional)
Director/a de la IE	Luis Gonzales Paredes	01134235	957623400	lugopa71@gmail.com
Subdirector/a de la IE (en caso corresponda)	-	-	-	-
Representante del CONEI	Rene Tapullima Tuanama	00942876	948689359	-
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as	Osmer Tuanama Tuanama	00931688	949501839	-
Representante del personal docente por nivel o ciclo	Elena Tapullima Tuanama	00931405	917225854	Elena.ozzylly.tapullima@gmail.com
Representante de las y los estudiantes	Maikol Tuanama Tuanama	62596777	-	-
Representante del personal administrativo (cuando exista el cargo)	-	-	-	-

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE





PER
Ú

Ministerio
Educación

Dirección Regional
de Educación –
San Martín

UGEL - El Dorado



ANEXO 06

RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE GESTIÓN DEL BIENESTAR PARA EL AÑO 2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 013

Huaja, 24 de noviembre del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los “Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica” se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° °_-2021-MINEDU que aprueba las “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica” se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas de Educación Básica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU, la Resolución Ministerial N°-2021-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a los miembros del Comité de Gestión del Bienestar, para el año escolar 2022, de la Institución Educativa N° 0330 del distrito San José de Sisa del ámbito de la UGEL El Dorado, conformado de la siguiente manera:



PER
Ú

Ministerio
Educación

Dirección Regional
de Educación –
San Martín

UGEL - El Dorado



CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DNI	N° CELULAR	CORREO ELECTRÓNICO (opcional)
Director/a de la IE	Luis Gonzales Paredes	01134235	957623400	Lugopa71@gmail.com
Coordinador/a de tutoría	Gene Fonseca Aspajo	00850575	900264469	Genefonsecaaspajo75@gmail.com
Responsable de convivencia	Ketty Magali Sánchez Aurazo	41141641	986668234	ksanchezaurazio@gmail.com
Responsable de inclusión	Elena Tapullima Tuanama	00931405	917225854	Elena.ozzyly.tapullima@gmail.com
Representante de los padres y madres de familia, tutores legales o apoderados/as	Osmer Tuanama Tuanama	00931688	949501839	-
Representante de las y los estudiantes	Maikol Tuanama Tuanama	62598777	-	-
Psicólogo/a, cuando exista el cargo en la IE	-	-	-	-

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local El Dorado sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

